

ORDENANZA Nro. 2.047

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Dejese sin efecto lo dispuesto mediante Ordenanza No. 2.008/91, en la cual se autorizaba al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitacion Publica No. 08/91 con el fin de convenir la adquisicion de materiales destinados a la Obra: "Guarderia Maternal Municipal" ubicada en el Barrio 20 de Mayo de esta Ciudad.

ARTICULO 2do.- Lo dispuesto precedentemente obedece en razon de haberse puesto en vigencia la Resolucion SUB. S.E.H. y F. No. 46/91, en la cual determina nuevos montos de contrataciones, correspondiendo en este caso proceder a un llamado a licitacion Privada.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un dia del mes de Abril de mil novecientos noventa y dos, proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.